



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 036-2023-MDU**

Uchumayo, 14 de marzo del 2023.

**VISTOS:**

El Oficio N° 012-2023-CLAS VALLE DEL CHILLI.TIAB. emitido por el presidente del CLAS Valle del Chili, de fecha 20 de febrero del 2023, Provelido N° 102-2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 23 de febrero del 2023, Provelido N° 190 emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad Distrital de Uchumayo acorde con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y las de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, el numeral 4.4) del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (Saneamiento, Salubridad y Salud), establece que las Municipalidades Distritales gestionan la atención primaria de salud, así como construir y equiparar postas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, la Ley N° 29124, tiene por objetivo establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de la salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, establece en su artículo 1°, que el objetivo es establecer los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley N° 29124 Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en adelante la Ley, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud.

Que, el inciso b) del artículo 16° del citado Reglamento, establece que son funciones del Gobierno Local, designar a un representante en la Asamblea General – CLAS.

Que, el artículo 17° del mencionado Reglamento, establece que la organización del Gobierno Local como responsable de la Gestión de Atención Primaria de la Salud; realizará las acciones necesarias para su articulación con los órganos de cogestión de establecimientos de salud públicos de su ámbito territorial; en concordancia con este Reglamento y la normativa vigente.





Que, mediante Oficio N° 012-2023-CLAS VALLE DEL CHILI.TIAB., de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Presidente CLAS Valle del Chili, solicita ratificar o designar a nuevo representante del Gobierno Local del Distrito de Uchumayo miembro nato.

Que, mediante Proveído N° 102-2023, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita dar el trámite correspondiente al Oficio N° 012-2023-CLAS VALLE DEL CHILI.TIAB., de fecha 20 de febrero del 2023.

Que, mediante Proveído N° 190, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita por disposición de Alcaldía emitir Resolución a nombre del Sr. Jorge Moscoso.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Sr. **JORGE ARMANDO MOSCOSO SÁNCHEZ** como **REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO** ante la **Asamblea del CLAS Valle Chili**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
-----  
Harán José Abril Velarde  
ALCALDE